PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 616

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P14.

Asunción, 04 de mayo de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, a través de la cual eleva pedido del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, que hace referencia al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la siguiente Firma: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.; **b)** Autorice al Director Ejecutivo del PG-P14 a suscribir el contrato respectivo; **c)** Autorice al Departamento de Administración y Finanzas del PG-P14, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº REC11-004404), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 05 de fecha 28 de abril de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de proceder a la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción.

Seguidamente, se informa que la Firma que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Que según Informe de Evaluación Nº 05 de fecha 29 de abril de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas en el marco del presente Llamado.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

Obs.: Se anexa el cuadro comparativo de ofertas y cuadro de precios adjudicados.

RECOMENDACIÓN:

- Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de la Firma Oferente.
- Por lo expuesto y considerando que la oferta presentada se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), recomienda adjudicar a la Firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido.
- Se solicita realizar las gestiones pertinentes, para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Coordinación de la UOC-PG-P14, por Nota de fecha 03 de mayo de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 616

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P14.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Coordinador Ejecutivo del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ES COPIA:

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ECJ/lk/cem